**AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)**
Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel
Tlfo. 927441032/927441478
e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

Valentina Jimenez Jacinto (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 10/06/2022
HASH: 56ec5f6f63d85967c966514c6792 39e

**BASES REGULADORAS PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. (PLAN ACTIVA EMPLEO 2022)**

**1.- OBJETO:**

Es objeto de la presente convocatoria establecer los criterios de selección para la contratación de un peón de servicios múltiples con carácter temporal y con cargo al Plan Activa Empleo Local 2021 de la Diputación Provincial de Cáceres (BOP Nº 40 de 28/02/22).

Este contrato se encuentra incluido entre las iniciativas susceptibles de aplicación de la D.A. 9ª del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo y la contratación se hará a través de la modalidad de contrato de mejora de la empleabilidad.

El contrato laboral será a jornada parcial y con una duración máxima de 12 meses (desde la finalización del proceso selectivo hasta el 30/06/2023). Las retribuciones se fijan en el SMI más la parte proporcional de pagas extras reducido proporcionalmente en función de la jornada.

Las funciones principales propias del puesto serán entre otras las siguientes:

- Mantenimiento y conservación de instalaciones municipales (pequeñas reparaciones de albañilería, fontanería, electricidad) así como tareas de apoyo.
- Mantenimiento y conservación de caminos rurales (manejo de dúmper, hormigonera, maquinaria y herramientas de trabajos forestales: motosierras, desbrozadoras, etc)
- Mantenimiento de zonas ajardinadas (poda, desbroce…)
- Control y limpieza del depósito de agua de consumo humano
- Cualquier otro designado por la jefatura de personal de este Ayuntamiento en función de las tareas propias del puesto.

**2.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

El contrato se regirá por el RDL 2/2015 de 23 de octubre de 2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, Real Decreto

Cód. Validación: 32EQTGNAFRNX77AK44H3L29AW | Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y demás normativa laboral, así como a lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**3.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES:**

**Requisitos Generales**

Para ser admitido/a en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos siguientes:

-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, respecto a los nacionales de otros Estados.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar inscrito como **demandante de empleo** en el SEXPE
- Estar en posesión del **carné de conducir** de clase B.

**4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

En la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, conforme al modelo que se describe como Anexo I de estas bases, los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda.

Cód. Validación: 32EQTGNAFRNX77AK44H3L29AW | Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el/la aspirante **en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo** y deberá mantenerse durante toda la duración del proceso.

Lugar de presentación de instancias: las instancias, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torre de Don Miguel en horario de oficina (de lunes a viernes de 9 a 14 horas) o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común. Deberá consignarse un número de teléfono donde se practicarán las comunicaciones que sean necesarias.

Plazo de presentación de instancias: **El plazo de presentación será de 10 días naturales a contar desde el del siguiente en el que se publiquen las presentes bases** en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sede electrónica.

Documentación a presentar:

- Solicitud y declaración responsable – Anexo I
- Fotocopia DNI
- Fotocopia Carné de conducir
- Tarjeta de demanda de empleo junto con el Certificado de inscripción del SEXPE
- Fotocopia justificativa de los méritos alegados (vida laboral, contratos, títulos o certificados de cursos, justificantes búsqueda activa de empleo y todos aquellos que el aspirante considere necesario para acreditar los méritos alegados)

Toda la documentación aportada deberá estar compulsada o bien, tener la consideración de copia electrónica auténtica.

**4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, en el plazo máximo de tres días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión. Esta resolución será publicada en el tablón de anuncios y sede electrónica, concediéndose un plazo para la presentación de reclamaciones o subsanaciones al motivo de exclusión por un plazo de 2 días hábiles.

Si no existieran reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, se aprobará la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta en la forma anteriormente indicada.

Cód. Validación: 32EQTGNAFRNX77AK44H3L29AW | Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

**5.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

La selección de aspirantes se realizará por un Tribunal de Selección compuesto al menos por cinco personas, funcionarios/as o personal laboral de la Administración, con igual o superior titulación que la requerida para el puesto designados por la Alcaldía.

La abstención y recusación de los/as miembros de la Comisión será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal sólo podrá actuar válidamente con la asistencia de todos/as sus miembros, o sus suplentes. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

**6.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

El orden de actuación de los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio por el Tribunal Calificador.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a en consecuencia del proceso selectivo.

**7.- PROCESO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección constará de dos fases:

I.- Fase de oposición

II.- Fase de concurso

**I.- Fase de oposición (máximo 10 puntos):**

Consistirá en la realización de una o varias pruebas de conocimiento, aptitud y/o desempeño sobre tareas relacionadas con las funciones a desarrollar, en las que los/las

Cód. Validación: 32EQTGNAFRNX77AK44H3L29AW | Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

aspirantes deberán acreditar su destreza en el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo ofertado.

Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar la fase de oposición, quedando eliminados/as los/las aspirantes que no alcancen la puntuación mínima.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

**II.- Fase de concurso (máximo 5 puntos):**

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados por los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Los méritos alegados deberán poseerse **en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes**, no pudiendo el Tribunal valorar méritos obtenidos y alegados con posterioridad a esa fecha.

El Tribunal podrá recabar de los/as aspirantes las aclaraciones o en su caso, la documentación adicional que estime oportuna, con la única finalidad de comprobar la veracidad de los méritos aportados.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio y su valor será la suma aritmética de los puntos obtenidos de acuerdo con el siguiente baremo:

**Experiencia profesional: (Máximo 2 puntos):**

a.1 Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de superior categoría o mayor especialización.....0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos

a.2. Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de igual categoría o especialización ...0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto

Las puntuaciones podrán sumarse hasta alcanzar la puntuación máxima (2 puntos)

Dichos conceptos se acreditarán mediante certificado de empresa, contratos y vida laboral. Los documentos deberán estar debidamente compulsados.

**Formación complementaria: (Máximo 2 puntos)**

b.1. Cursos: Se valorará haber realizado cursos relacionados con las áreas de albañilería, fontanería, administración y manejo de maquinaria, mecánica, prevención de riesgos laborales y cualquier otro relacionados con las funciones a desempeñar, a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas de formación acreditada, hasta un máximo de 1 punto.

b.2. Tarjetas y carnés profesionales emitidos por organismos oficiales: Se valorará estar en posesión de tarjetas y carnés profesionales relacionados con las áreas de albañilería,

Cód. Validación: 32EQTGNAFRNX77AK44H3L29AW | Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

fontanería, manejo de maquinaria, mecánica, prevención de riesgos laborales, fitosanitarios, y cualquier otro relacionado con las funciones a desempeñar, a razón de 0,20 puntos por cada carnet o tarjeta profesional acreditada hasta un máximo de 1 punto.

Los cursos, tarjetas y carnés deberán estar homologados por organismos debidamente cualificados.

**Búsqueda activa de empleo (1 punto)**

Presentación de currículum sellado por empresas o justificante de envío a través de correo electrónico, presentación a entrevistas de trabajo, registro en portales de colocación, participación en procesos selectivos, participación en procesos de emprendimiento gestionados por el SEXPE, participación en acciones específicas de orientación, competencias clave, etc en los 6 meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo para presentar solicitudes.

El Tribunal de Selección, una vez valorados los criterios de priorización conforme al baremo fijado, determinará el orden definitivo de aspirantes en función de la puntuación obtenida, ordenando a los candidatos según dicha puntuación de mayor a menor.

Será seleccionado y contratado el aspirante siguiendo el orden fijado por el Tribunal, hasta cubrir el puesto ofertado. En caso de empate se resolverán a favor de la persona que tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia. Y si aún así persistiera el mismo, se resolvería por sorteo. El resultado se hará público en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, contando con un período de DOS DÍAS hábiles a efectos de reclamaciones. El número de aspirantes seleccionados no podrá ser en manera alguna superior al de las plazas convocadas para cada puesto.

Finalizada la selección, el Tribunal publicará anuncio en el bando móvil y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que contendrá los/las aspirantes seleccionados y elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación.

**8.- BOLSA DE TRABAJO.**

Una vez realizada la selección, los/las aspirantes no contratados/as del listado de personas preseleccionadas, que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo, para cubrir futuras sustituciones por bajas u otras incidencias que se produzcan antes de la finalización del contrato. Las personas integrantes de la Bolsa serán llamadas en orden a su puesto en la lista, y sólo podrán ser contratadas, si cumplen todos los requisitos establecidos a la fecha del llamamiento y a la fecha de su contratación. La duración del contrato del trabajador o

Cód. Validación: 32EQTGNAFRNX77AK44H3L29AW | Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

trabajadora sustituta podrá ser como máximo por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato de la persona a quien sustituye.

**9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los/las aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos/ellas sean incorporados en los ficheros automatizados del Ayuntamiento, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos.

El Excmo. Ayuntamiento, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las aspirantes en el presente procedimiento de selección quedan informados y prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados.

El/la opositor/a podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, Alcaldía, Pza. Mayor, nº 1, 10850. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que los aspirantes han autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

**10.- INCIDENCIAS**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de

Cód. Validación: 32EQTGNAFRNX77AK44H3L29AW | Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**ANEXO I – INSTANCIA SOLICITANDO FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO VINCULADO AL PROGRAMA PLAN ACTIVA EMPLEO 2022**

D./Dª ....., con DNI Nº ..... y domicilio a efectos de notificaciones en localidad ....., C/ y nº ....., teléfono..... y correo electrónico .....

SOLICITANDO ante el Excmo. Ayuntamiento de Torre de Don Miguel optar a la plaza de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES dentro del Plan Activa empleo 2022, de la Diputación provincial de Cáceres.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

1º.- Que cumplo con la totalidad de los requisitos impuestos en la base dos de las bases publicadas, para formar parte del proceso de selección de personal que se lleva a cabo en el Ayuntamiento de Torre de Don Miguel dentro del Plan Activa empleo 2022, los cuales declaro conocer.

2º.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

3º.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

4º.- A la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación (marcar):

Fotocopia DNI del solicitante

Fotocopia Carné de conducir

Tarjeta de demanda de empleo

Certificado de inscripción como demandante de empleo (SEXPE)

Justificantes de los méritos alegados

Torre de Don Miguel, a ..... de ..... de 2022

Cód. Validación: 32EQTGNAFRNX77AK44H3L29AW | Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

**AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)**
Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel
Tlfo. 927441032/927441478
e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

Fdo: .....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL

Torre de Don Miguel, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo: Valentina Jiménez Jacinto

Cód. Validación: 32EQTGNAFRNX77AK44H3L29AW | Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9